

ESTUDIO PREVIO

1. Pertinencia de elaborar el convenio

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Está encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y de propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas, normas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El departamento del Cauca se caracteriza por su diversidad biológica, cultural y territorial, en la cual convergen diferentes formas de organización comunitaria, conocimientos tradicionales y relaciones particulares con los ecosistemas y los recursos naturales. En la Costa Pacífica caucana, esa diversidad se expresa en los territorios colectivos de comunidades negras titulados al amparo de la Ley 70 de 1993 y administrados por sus Consejos Comunitarios: zonas de selva húmeda tropical, alta pluviosidad y densa red hídrica, a las que se accede principalmente por vía fluvial y marítima. En el municipio de Timbiquí, los ríos Timbiquí, Saija y Bubuey, de los que dependen las comunidades para su vida diaria ante la falta de agua potable, soportan una presión creciente de la minería ilegal, con efectos sobre la calidad del agua y la salud de la población.

En este marco, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de las autoridades étnicas y comunidades afrodescendientes del municipio de Timbiquí en materia de gobernanza, ordenamiento territorial y gestión de sus recursos bioculturales, mediante la formulación participativa de sus instrumentos de planificación ambiental. Esta necesidad adquiere especial importancia frente a los desafíos relacionados con la conservación de la biodiversidad, la protección y gestión del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y el cumplimiento del Decreto 1384 de 2023, que reglamentó las disposiciones ambientales de la Ley 70 de 1993 y fijó en el artículo 2.2.12.2.2 del Decreto 1076 de 2015 los contenidos que deben tener los planes de manejo de los territorios colectivos.

En cumplimiento del Capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, la CRC ha formulado el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, que en su línea estratégica “Gestión integral del agua y su ciclo natural” incluye el programa “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”.

Dentro de ese programa, el proyecto POAI 24020 “Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y la Gobernanza Ambiental en Territorios Étnicos y Campesinos del Departamento del Cauca” tiene como objetivo “Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos y campesinos del departamento del Cauca”. Para atender la necesidad identificada, se tendrán en cuenta los siguientes elementos del proyecto:

PRODUCTO 1: “Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.”

Indicador de producto P-1: Documentos de planeación de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos de autoridades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación.

ACTIVIDAD 1.3: Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

En desarrollo de esa actividad, la Corporación priorizó la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de cuatro (4) Consejos Comunitarios del municipio de Timbiquí. Estos planes son el instrumento con el que las autoridades étnicas ordenan el uso de su territorio colectivo: reúnen el diagnóstico ambiental construido con los saberes de la comunidad, la zonificación de las áreas de producción, conservación y recuperación, la regulación de los usos del territorio y las acciones frente a los factores de deterioro ambiental. Hoy esas comunidades no cuentan con un instrumento actualizado que recoja esos contenidos y que responda a los cambios sociales, organizativos y ambientales que ha vivido el territorio en los últimos años.

La formulación se hará con una metodología participativa y diferencial, liderada por las propias autoridades étnicas, que comprende la socialización del proceso con los consejos comunitarios, veinte (20) mesas comunitarias teórico-prácticas para construir el documento técnico, la asamblea de aprobación de los instrumentos y un encuentro final para socializar los resultados con los actores involucrados, en un plazo de tres (3) meses, conforme al Anexo Técnico No. 04. Así, los planes reconocerán las formas tradicionales de organización y de manejo del territorio, y permitirán que las decisiones de los consejos comunitarios sobre el uso y la protección de sus recursos se articulen con la gestión ambiental de la Corporación y con las políticas públicas locales, departamentales y nacionales.

En el marco del proyecto POAI 24020, la CRC diseñó y estructuró técnicamente la presente estrategia, cuyo costo total de ejecución asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$222.600.000). No obstante, la Corporación cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal para respaldar la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$190.000.000).

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la ejecución completa de la estrategia sin comprometer su alcance, cobertura ni calidad técnica, la CRC considera pertinente y necesario gestionar la cofinanciación del proyecto con una entidad sin ánimo de lucro que comparta el interés institucional en el fortalecimiento de la gobernanza y la gestión biocultural en el territorio. Dicha alianza permitiría cubrir la diferencia presupuestal existente, equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.600.000), aportados en bienes y servicios, y asegurar así los recursos técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

Se propone entonces un convenio de asociación con una organización sin ánimo de lucro (ESAL), de carácter étnico o biocultural de la zona pacífica del Cauca, como mecanismo pertinente para articular con los consejos comunitarios de Timbiquí la formulación de sus Planes de Manejo Ambiental, en coherencia con sus proyectos de etnodesarrollo, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Anexo Técnico No. 04.

La entidad sin ánimo de lucro debe convertirse en el ente coordinador y articulador de los actores involucrados en el proceso, así como garante del fortalecimiento de las capacidades en gobernanza y gestión biocultural de los beneficiarios. La suscripción de un convenio de asociación resulta conveniente, en la medida en que permite articular las capacidades institucionales de la Corporación con el conocimiento territorial, cultural, comunitario y organizativo de una entidad que desarrolla sus actividades en el ámbito étnico y comunitario del territorio.

La suscripción del convenio se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que regula las asociaciones entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público. Como el aporte de la entidad sin ánimo de lucro es inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio y se hará en bienes y servicios, la selección no puede hacerse de forma directa conforme al artículo 5 de ese decreto. En consecuencia, la CRC efectuará una convocatoria pública en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva del aliado ejecutor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de los Consejos Comunitarios del municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental comunitaria.

2.2 Objetivo específico

Articular la ejecución de proyectos y acciones ambientales enmarcadas en los planes de vida de los pueblos indígenas y en los proyectos de etnodesarrollo de los consejos comunitarios

2.3 Productos, actividades y acciones a desarrollar

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del

	Cauca.						
OBJETIVO GENERAL:	Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca.						
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES			FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	
Objetivo Específico	Articular la ejecución de proyectos y acciones ambientales enmarcadas en los planes de vida de los pueblos indígenas y en los proyectos de etnodesarrollo de los consejos comunitarios						
Producto	Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.						
Actividad 1.3	Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.						
A.1.3.1 Realizar la socialización a los consejos comunitarios del municipio de Timbiquí	Socialización con comunidad realizada	Encuentros	4	4	0	0	Informe de cada actividad el cual incluya los logros, objetivos y compromisos comunitarios. soportado con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.
A.1.3.2 Realizar mesas comunitarias teórico - prácticas para la formulación del documento técnico del Plan de manejo ambiental para cuatro Consejos comunitarios del municipio de Timbiquí-	Mesas comunitarias teórico - prácticos realizadas	Encuentros	20	6	7	7	Informe de cada actividad el cual incluya los logros, objetivos y compromisos comunitarios. soportado con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.
A.1.3.3.Realizar las asamblea de aprobación del los instrumentos de planificación de los cuatro consejo comunitarios del municipio de Timbiqui	Asamblea	Asambleas	1			1	Listado de asistencia con (1) Acta emitida por el respectivo consejo con la aprobación . Informe técnico que responda a la actividad a que deberá incluir como mínimo objetivos , descripción de desarrollo o metodología, resultados , dificultades encontradas y conclusiones con recomendaciones, los listado de asistencia y registro

						fotográfico.
A.1.3.4. Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones adelantadas.	Encuentro comunitario realizado.	Encuentros	1		1	Listado de asistencia con (1) Acta emitida por el respectivo consejo con la aprobación. Informe técnico que responda a la actividad que deberá incluir como mínimo objetivos , descripción de desarrollo o metodología, resultados , dificultades encontradas y conclusiones con recomendaciones, los listado de asistencia y registro fotográfico.

Tabla 1. Productos, actividades y acciones.

2.4 Metodología

Para la ejecución de cada una de las actividades y acciones propuestas, se contará con un equipo técnico conformado por:

Rol	Profesión
Coordinador	Ecólogo/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Forestal/Administrador ambiental, biólogo, ecólogo o afín, Abogado o afín lidere el componente técnico, administrativo y financiero.
Profesional Social	Antropólogo/trabajador social/Abogado / politólogo o afín
Promotor	Dinamizador comunitario
Profesional de Campo 1	Ecólogo/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Forestal , Ingeniero Agrónomo/Agroambiental
Profesional de Campo 2	Ingeniero Agrónomo/Agroambiental, Ecólogo/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Forestal/ biólogo o afín / Zootecnista
Apoyo transporte	Transporte fluvial

Tabla 2. Personal requerido

Producto 1. Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.3 Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

Metodología:

Una vez recibidas y evaluadas las solicitudes y/o propuestas, se efectuará la revisión de la articulación y transversalidad con los planes propios de las comunidades étnicas, es importante mencionar, que para las comunidades campesinas se tendrá como base el plan de desarrollo municipal.

Para las acciones de actualización y formulación se hará bajo solicitud radicada por la comunidad o por acta de reunión, para lo cual se hará mesas de trabajo en donde se articule la normatividad y las acciones técnicas y sociales. Actividades que se efectuarán con el equipo técnico. En este ítem, se obtendrán actas o informes de reunión, que contengan la información recopilada y los acuerdos, y un documento final del instrumento o mecanismo apoyado.

Acción 1.3.1 Realizar la socialización a los consejos comunitarios del municipio de Timbiquí

Metodología:

Inicialmente se llevará a cabo la socialización de los productos, actividades y alcances que se van a desarrollar en el territorio. El diagnóstico se realizará con cartografía social participativa, en la cual los representantes, guiados por el equipo técnico identificarán las áreas y la situación socio-ambiental de los territorios colectivos, consolidando la información por medio de una matriz DOFA y los Consejos objetos de intervención.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, el cual en el desarrollo de las actividades se corroborará. Acciones que se estarán con lineamientos técnicos de zonificación.

Objetivo: Establecer acuerdos previos con la comunidad y preparar el proceso.

Resultados esperados:

- Consentimiento informado y participación activa.
- Equipo técnico-comunitario establecido.
- Lineamientos metodológicos validados.

Procedimiento:

- Contratar el equipo técnico multidisciplinario.
- Identificar, priorizar y convocar los Consejos Comunitarios y su estructura organizativa, que harán parte del ejercicio.

- Adquisición de necesidades de apoyo logístico (Refrigerios/Almuerzos/Implementos de oficina).
- Conformación de un equipo técnico comunitario.
- Elaboración del plan de trabajo, cronograma y metodología participativa.

Esta actividad, se encuentra planificada para convocar a 30 líderes por cada consejo. Así las cosas, se tendrá a 30 participantes aproximadamente a los cuales se les brindará refrigerio, almuerzo y un subsidio de transporte.

Acción 1.3.2 Realizar encuentros comunitarios teóricos - prácticos para la formulación del documento técnico del Plan de Manejo Ambiental de cuatro Consejos comunitarios del municipio de Timbiquí Cauca.

Metodología:

Antes de iniciar los encuentros se deberá, recolectar y revisar los componentes del instrumento del gobierno propio vigente y documentos relacionados de los cuatro Consejos comunitarios, así como el documento base y otros insumos normativos, organizativos y territoriales que sirvan como referencia para su análisis, para actualizar de acuerdo a las realidades actuales de los consejos comunitarios. Se deberá tener en cuenta los estatutos, reglamentos internos, planes de etnodesarrollo y/o de vida, actas de asambleas y protocolos existentes. Esta información será sistematizada y organizada por categorías temáticas para facilitar su análisis.

Entregables:

Como resultado, se contará con un documento técnico denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, el cual deberá tener la siguiente estructura.

- 1. Introducción o Presentación:**
 - 1.1 Justificación del plan.
 - 1.2 Objetivos generales y específicos
 - 1.3 Alcance y beneficiarios del plan.
 - 1.4 Marco legal
- 2. Diagnóstico Ambiental Socio-Cultural, Económico**
 - 2.1 Historia del pueblo.
 - 2.2 Caracterización sociocultural (lengua, costumbres, cosmovisión, prácticas tradicionales).
 - 2.3 Organización política y formas de gobierno propio.
 - 2.4 Problemáticas actuales (acceso a salud, educación, territorio, participación, etc.).
 - 2.5 Condiciones económicas y productivas.
 - 2.6 Estado del territorio y recursos naturales

3. Visión y Misión del Pueblo o Comunidad
 - 3.1 Visión: cómo se proyecta el pueblo a futuro
 - 3.2 Misión: propósito actual como colectivo
 4. Componentes para el Diagnósticos, Ordenamiento y Manejo Ambiental del Territorio
 - 4.1. Diagnóstico y caracterización ambiental
 - 4.2. Zonificación, distribución alinderacion del territorio
 - 4.3. Oferta , demanda y capacidad de renovación de los recursos naturales.
 - 4.4. Definición y alinderacion de las áreas de uso.
 - 4.5. Regulación de los usos del territorio.
 - 4.6. Factores de deterioro ambiental y estrategias de manejo .
 - 4.7.Mecanismos de relacionamiento y las obligaciones ambientales a cargo de la comunidad.
 5. Ejes Estratégicos de Desarrollo
 - 5.1.Cultura e identidad (rescate y fortalecimiento cultural).
 - 5.2. Gobierno propio y participación (fortalecimiento de la autonomía)
 - 5.3.Educación intercultural.
 - 5.5.Salud intercultural.
 - 5.6.Soberanía alimentaria y producción propia.
 - 5.7.Territorio y medio ambiente.
 - 5.8.Derechos humanos y justicia propia.
 - 5.9. Economía propia y sustentabilidad
- Nota: Cada eje debe de incluir; objetivos, estrategias, líneas de acción o proyectos e indicadores de seguimiento
6. Plan Operativo o Cronograma de Ejecución.
 - 6.1 Actividades por eje.
 - 6.2 Responsables.
 - 6.3 Tiempos estimados.
 - 6.4 Presupuesto (si aplica)
 7. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación.
 - 7.1 Indicadores cualitativos y cuantitativos.
 - 7.2 Métodos de seguimiento participativo.
 - 7.3 Informes periódicos
 8. Anexos.
 - 8.1 Mapas del territorio.
 - 8.2 Documentos normativos propios (estatutos, reglamentos).
 - 8.3 Actas de consulta previa o concertación.

8.4 Glosario de términos culturales o técnicos

Objetivos de los encuentros:

1. Levantar información integral sobre la situación actual del pueblo desde su mirada y la del contexto externo.
2. Construir colectivamente la visión de desarrollo del pueblo a mediano y largo plazo.
3. Construir las acciones concretas, proyectos y metas que orientarán el desarrollo del pueblo.
4. Establecer las condiciones para poner en marcha el plan.
5. Asegurar que el plan se mantenga vigente, útil y comunitariamente gestionado.

Resultados esperados:

- 1.1** Documento de diagnóstico integral.
- 1.2** Línea base participativa del pueblo.
- 1.3** Identificación de oportunidades y desafíos.

- 2.1** Declaración de visión y misión del pueblo.
- 2.2** Marco estratégico del Plan de Manejo.
- 2.3** Ejes prioritarios definidos por la comunidad.

- 3.1** Componentes para el Diagnósticos, Ordenamiento y Manejo Ambiental del Territorio
- 3.2.** Documento preliminar del Plan de Manejo Ambiental .
- 3.3** Proyectos priorizados.
- 3.4** Plan validado por la comunidad.

- 4.1** Hoja de ruta de implementación.
- 4.2** Estrategia de movilización de recursos.
- 4.3** Plan de fortalecimiento institucional.

- 5.1** Estrategia de monitoreo participativo.
- 5.2** Indicadores cualitativos y cuantitativos.
- 5.3** Plan como instrumento vivo del pueblo

Procedimiento:

Una vez efectuada la revisión de información secundaria, se deberá diseñar una matriz DOFA de análisis comparativo, que permita contrastar los componentes del instrumento vigente con las prácticas y realidades actuales de los consejos comunitarios; que salgan de los encuentros.

El primer encuentro estará enfocado a la socialización, revisión y validación detallada de los componentes actuales, para de esta manera actualizar información teniendo en cuenta las realidades y dinámicas organizativas vigentes de los consejos comunitarios pertenecientes al municipio de Timbiquí. Como resultado de este encuentro, se tendrá la matriz de análisis comparativo que permita contrastar los componentes actuales del instrumento con las prácticas y formas de organización que actualmente rigen en las comunidades. La matriz DOFA permitirá conocer la estructura organizativa, funciones, normas internas, mecanismos de control, entre otros, con columnas que indiquen el estado actual, su pertinencia, posibles ajustes y observaciones.

Posterior a este primer encuentro, y con base en los ajustes y observaciones se convocarán y desarrollarán las mesas técnicas de revisión participativa en cada uno de los territorios, donde se abordarán los capítulos, antes descritos. Para lo cual la comunidad deberá definir a 30 (30) personas delegadas por cada consejo, a estas personas se les brindará apoyo logístico (auxilio de transporte, refrigerios y almuerzos).

Garantizando la presencia activa de las autoridades étnicas y representantes comunitarios. En estos espacios se discutirá colectivamente cada componente del instrumento, permitiendo recoger propuestas concretas desde las experiencias y visiones propias de las comunidades. Las mesas serán documentadas mediante informes que serán soportadas con actas, listados de asistencia, relatorías y registro fotográfico y fílmico, lo que permitirá consolidar una base sólida para la fase de adaptación del instrumento. Una vez terminada las mesas técnicas, se deberá sistematizar la información recogida en la fase de revisión del instrumento. Se deberá organizar y consolidar los aportes comunitarios, normativos y organizativos identificados en la etapa anterior como base para la adaptación del instrumento.

Para las mesas se deberá contar con capas cartográficas (mapas) de los municipios y del área de influencia de los consejos (distribución general), para que de esta manera se defina las zonas de uso agrícola, forestal y otras de interés ambiental y cultural. Esto ayudara a que cuente con una división más precisa de las áreas que hacen parte de los colectivos, lo cual es necesario para identificar acciones para formular el Plan Ambiental. Como producto se entregará el documento compilado de la información levantada y actualizada, así como los archivos shape y mapa con la zonificación y alinderación. Para el documento se requiere como mínimo, la caracterización de las áreas de producción, de cobertura vegetal, de explotación minera, recursos hídricos y aquellas que se encuentren dentro de los usos tradicionales de los consejos comunitarios.

Como parte de la validación de la cartografía social, la cual permita conocer e identificar la distribución de usos económicos y culturales de los recursos naturales, identificación de ecosistemas, especies representativa y recursos naturales, con el fin de conocer su estado, tipo e intensidad de uso, tensionantes ambientales y disponibilidad de recursos naturales, se efectuara la validación en campo, con el fin de que se definan posibles acciones, procesos

que coadyuven a su recuperación, restauración y/o aprovechamiento sostenible, de acuerdo al estado encontrado. Para lo cual se entregará un informe de caracterización de la disponibilidad, uso y distribución de los recursos naturales en los territorios colectivos, con mapa con las diferentes capas y archivos shape.

Con las acciones anteriores, se procederá a la consolidación de información actualizada y aprobación del instrumento por las autoridades de los consejos comunitarios, se deberá integrar los aportes y validaciones realizadas por los consejos comunitarios en una versión definitiva del instrumento. Esto requiere unificar los contenidos ajustados y revisados en una versión final que refleje fielmente las realidades, formas organizativas y normas internas de las comunidades.

Por último, se efectuará una última mesa en la cual se dará a conocer la versión actualizada del instrumento de gobierno a autoridades y representantes de los consejos comunitarios. La cual estará concertado con las autoridades locales que contemple fechas, lugar y logística, así mismo, se coordinará con los enlaces comunitarios para garantizar la asistencia de líderes, sabedores, jóvenes y mujeres; como también se preparará los materiales de apoyo (presentaciones, resúmenes ejecutivos en lenguaje accesible). Para lo cual la comunidad deberá definir a los 30 líderes comunitarios por cada consejo comunitario.

Acción 1.3.3. Realizar la asamblea de aprobación del los instrumentos de planificación de cuatro consejos comunitarios del municipio de Timbiquí.

Metodología:

La metodología para la Asamblea de Aprobación del Plan de Manejo Ambiental contempla inicialmente la instalación formal del espacio comunitario, mediante el registro de asistentes, la verificación del quórum y la presentación de la agenda y objetivos de la jornada. Posteriormente, se realizará la socialización de los principales componentes, resultados y propuestas del Plan de Manejo Ambiental, utilizando un lenguaje claro y acorde con las dinámicas propias de la comunidad. Se promoverá la participación activa de los asistentes mínimo 50 personas de cada consejo, mediante la revisión de los contenidos, la presentación de observaciones, recomendaciones y propuestas de ajuste, garantizando la incorporación de los conocimientos ancestrales, usos y costumbres del territorio. Las observaciones serán revisadas y, cuando corresponda, incorporadas al documento, para posteriormente socializar los ajustes realizados con la comunidad. Una vez finalizada esta etapa, se procederá a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con los mecanismos propios de decisión, usos y costumbres de la comunidad. Finalmente, se formalizarán las decisiones adoptadas mediante la elaboración y firma del acta de aprobación, registro de asistentes, compromisos establecidos y demás soportes que evidencien la participación y aprobación comunitaria.

Acción 1.3.4. Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones adelantadas.

Metodología:

Se llevarán a cabo un (01) encuentros de socialización de resultados de la ejecución de las acciones adelantadas con los consejos comunitarios para lo cual se convocará a los directivos de los consejos, se plantea para la participación de mínimo 10 personas. En esta presentación se dará a conocer el video y la instalación de las vallas entre otros impactos ambientales.

Producto: Plan de Manejo Ambiental aprobado y Acta de Asamblea

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

NOMBRE	CODIGOS UNSPSC
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Formulación de planes de manejo y conservación ambiental	77101604
Educación de adultos	86111600
Planeación ambiental	77101600
Desarrollo y servicios sociales	93142500
Asesoría y acompañamiento técnico para la formulación de planes de manejo	77101701

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines de este convenio máximo la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$190.000.000)**, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1640** del 30 de septiembre del 2026.
2. Transferir el aporte comprometido a la entidad cooperante, a la cuenta bancaria exclusiva que esta disponga para el manejo de los recursos del convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del convenio para determinar y definir las acciones pertinentes para su correcta ejecución, y participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la adecuada ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

5. Hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas del convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones institucionales necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario para la oportuna ejecución de las actividades convenidas.
8. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.
9. Designar un funcionario idóneo para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia, quien se encargará velar por la correcta ejecución del convenio.

4.2 De ESAL:

1. Aportar en bienes y servicios y/o efectivo mínimo la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.600.000)**, de acuerdo con el certificado de contrapartida aportado.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico No 4. Denominado “FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ” el cual hace parte integral del presente estudio previo.
3. Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción de este, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.
4. Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.
5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo.
6. Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.
7. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

8. Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.
9. Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.
10. Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.4, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
13. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.
14. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
15. ESAL se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.
16. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, ESAL, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.
17. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
18. ESAL, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
19. Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.
20. Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de esta. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se

equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

4.3 Comité técnico:

El presente Convenio estará orientada Técnica, Financiera y Administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

4.3.1 Funciones del comité técnico

Las Funciones del Comité son las siguientes:

- 1) Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas.
- 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado.
- 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio.
- 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio.
- 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités.
- 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los objetivos para lograr con el desarrollo e implementación del presente proyecto se enmarcan en los lineamientos establecidos por los diferentes instrumentos de planificación formulados con la participación activa de representantes de los sectores sociales, institucionales y gremiales asentados en el área de influencia del proyecto. El proyecto se formula dentro del marco legal vigente en el país, destacándose:

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** “Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente”, éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.

- ✓ **La Constitución Política de 1991.** Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.
- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- ✓ **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente. Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.
- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con Entidades Sin ánimo de Lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades Sin ánimo de Lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando

la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de los Entidades Sin ánimo de Lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de Entidades Sin ánimo de Lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ENTIDAD publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que rentidadta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que los Entidades Sin ánimo de Lucro deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

5.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2025, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Proyecto POAI No. 24045: “Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el Departamento del Cauca”

6. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias . especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, dentro de los cuales podría encontrarse los Consejos Comunitarios, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas para la ejecución del objeto del Convenio, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis sectoriales y considerando que las dinámicas territoriales exigen idoneidad biocultural en la cuenca del Pacífico caucano, se establece que las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter étnico y comunitario son las llamadas a coadyuvar en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental regulados por la Ley 70 de 1993.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza la eficiencia y el manejo del riesgo al incorporar metodologías participativas y diferenciales con enfoque de gobierno propio, optimizando los recursos estatales al combinarlos con la contrapartida de la ESAL para cumplir de manera efectiva los objetivos de conservación del Plan de Acción Institucional 2024-2027.

7. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

8. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATOS Y/O CONVENIOS	OBJETO	INSTITUCIONES	VALOR CONVENIO / CONTRATO	
			CRC	OTROS
389/ 2012	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE VIGIAS RURALES COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES	FUNDACION RIO PIEDRAS	\$82.980.000	\$ 60.000.000
0173 DE 2015	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCOLMATACION HIDRICA COMO APOORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CUENCA RIO MOLINO, QUEBRADA PATEVENADO, RIO EJIDO, QUEBRADA SANTAMONICA Y LA MONJA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA "	CORPORACION UN FUTURO MEJOR – CORPOFUTURO	\$ 90.000.000	\$ 30.000.000
Convenio 710-2025	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVO-AMBIENTALES ORIENTADAS AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA"	ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES, "COGNIS"	\$138.150.000	\$6.500.000
Convenio 776-2025	"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES DEL VALLE DEL PATÍA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE VISIBILICEN LA IMPORTANCIA DEL BOSQUE SECO TROPICAL Y FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL RÍO PATÍA"	FUNDACIÓN E-MOTIVA	\$ 48.000.000	\$ 27.490.000

Tabla 3. Análisis de la demanda

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el marco de la etapa de planeación, la entidad realizó la identificación de posibles oferentes presentes en el territorio, evidenciando la existencia de ESAL con experiencia y conocimientos relacionados con las dinámicas ambientales, culturales y sociales propias de sus comunidades.

Las ofertas identificadas en el territorio representan una oportunidad para fortalecer el desarrollo de las actividades objeto del contrato, toda vez que estas organizaciones cuentan con la capacidad administrativa, financiera e idoneidad, además, los conocimientos ancestrales, prácticas tradicionales y saberes propios que contribuyen al reconocimiento y fortalecimiento de los valores bioculturales del territorio. Su participación permite incorporar enfoques diferenciales y comunitarios, articulando las acciones de educación y gestión ambiental con las prácticas, costumbres, conocimientos tradicionales y formas propias de relacionamiento con el entorno.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

9.1. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$222.600.000)** el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$190.000.000)** y ESAL un aporte mínimo de, **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.600.000)** como contrapartida, en bienes y servicios.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Presupuesto General:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTO	CRC	OTRO	TOTAL
Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.	Convenios / Contratos	\$ 190,000,000	\$ 32,600,000	\$ 222,600,000
A.1.3.1 Realizar la socialización a los consejos comunitarios del municipio de Timbiquí	2.2.2.8.1-Servicios personales	\$ 7,230,000	\$ 1,200,000	\$ 8,430,000
	2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	\$ 0	\$ 300,000	\$ 300,000

	2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	\$ 10,050,000	\$ 0	\$ 10,050,000
	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 6,000,000	\$ 0	\$ 6,000,000
A.1.3.2 Realizar mesas comunitarias teórico - prácticas para la formulación del documento técnico del Plan de manejo ambiental para cuatro Consejos comunitarios del municipio de Timbiquí-	2.2.2.8.1-Servicios personales	\$ 50,580,000		\$ 50,580,000
	2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	\$ 0	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
	2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	\$ 35,300,000	\$ 16,000,000	\$ 51,300,000
	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 30,000,000	\$ 0	\$ 30,000,000
A.1.3.3. Realizar las asamblea de aprobación del los instrumentos de planificación de los cuatro consejo comunitarios del municipio de Timbiquí	2.2.2.8.1-Servicios personales	\$ 16,860,000		\$ 16,860,000
	2.2.1.3.1-Insumos de Oficina		\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
	2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	\$ 11,100,000	\$ 6,000,000	\$ 17,100,000
	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 10,000,000		\$ 10,000,000
A.1.3.4. Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones adelantadas.	2.2.2.8.1-Servicios personales	\$ 8,430,000		\$ 8,430,000
	2.2.1.3.1-Insumos de Oficina		\$ 300,000	\$ 300,000
	2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	\$ 2,450,000	\$ 1,600,000	\$ 4,050,000
	2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000
		\$	\$	\$

		190,000,000	32,600,000	222,600,000
--	--	-------------	------------	-------------

Tabla 4. Presupuesto general

Precios Unitarios:

Producto 1: Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.3: Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

Acción 1.3.1 Realizar la socialización a los consejos comunitarios del municipio de Timbiquí.

A.1.3.1 Realizar la socialización a los consejos comunitarios del municipio de Timbiquí				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO
Refrigerios (1 socialización por consejo comunitario, personas por cada consejo (30))	Unid	120	\$ 20,000	\$ 2,400,000
Almuerzos (1 socialización por 30 personas por cada consejo)	Unid	120	\$ 30,000	\$ 3,600,000
Subsidio de transporte (30 personas por cada consejo)	Unid	120	\$ 75,000	\$ 9,000,000
Implementos de oficina (Marcadores, video bean, sonido)	Global	1	\$ 300,000	\$ 300,000
Total				15,300,000
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION	COSTO UNITARIO	COSTO ACTIVIDAD (\$)
1. Personal				
Coordinador	UNIDAD	1	10%	15,300,000
Social	UNIDAD	2	10%	28,200,000
Profesional Campo	UNIDAD	2	10%	28,800,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	2	10%	12,000,000
Apoyo transporte ejecución proyecto	Viaje	1	10%	10,500,000
Total				94,800,000
Toatal acción 1.3.1				24,780,000

Tabla 5. Presupuesto ejecución actividad 1.3.1

Acción 1.3.2 Realizar mesas comunitarias teórico - prácticas para la formulación del documento técnico del Plan de manejo ambiental para cuatro Consejos comunitarios del municipio de Timbiquí.

A.1.3.2 Realizar mesas comunitarias teórico - prácticas para la formulación del documento técnico del Plan de manejo ambiental para cuatro Consejos comunitarios del municipio de Timbiquí-				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO
Refrigerio (5 encuentros por cada consejo y 30 personas por cada encuentro)	Unid	600	\$ 20,000	\$ 12,000,000
Almuerzo (5 encuentros por cada consejo y 30 personas por cada encuentro)	Unid	600	\$ 30,000	\$ 18,000,000
Subsidio de transporte (5 encuentros por cada consejo y 30 personas por cada encuentro)	Unid	600	\$ 75,000	\$ 45,000,000
Implementos de oficina (Marcadores, video bean, sonido)	Unid	20	\$ 300,000	\$ 6,000,000
Total				81,000,000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO
Personal				
Coordinador	UNIDAD	1	60%	15,300,000
Social	UNIDAD	2	60%	28,200,000
Profesional Campo	UNIDAD	2	60%	28,800,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	2	60%	12,000,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto	Viaje	1	60%	10,500,000
Total				94,800,000

Toatal acción 1.3.2	
----------------------------	--

Tabla 6. Presupuesto ejecución actividad 1.3.2

A.1.3.3. Realizar las asambleas de aprobación de los instrumentos de planificación de los cuatro consejos comunitarios del municipio de Timbiquí.

A.1.3.3. Realizar las asamblea de aprobación de los instrumentos de planificación de los cuatro consejo comunitarios del municipio de Timbiquí				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO
Refrigerio (1 encuentro por 50 personas por cada consejo))	Unid	200	\$ 20,000	\$ 4,000,000
Almuerzo (1 encuentro por 50 personas por cada consejo))	Unid	200	\$ 30,000	\$ 6,000,000
Subsidio de transporte (1 encuentros por 50 personas por cada consejo)	Unid	200	\$ 75,000	\$ 15,000,000
Implementos de oficina (Marcadores, video bean, sonido)	Unid	4	\$ 300,000	\$ 1,200,000
Total				26,200,000
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION	COSTO UNITARIO	COSTO acción (\$)
Personal				
Coordinador	UNIDAD	1	20%	15,300,000
Social	UNIDAD	2	20%	28,200,000
Profesional Campo	UNIDAD	2	20%	28,800,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	2	20%	12,000,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto	Viaje	1	20%	10,500,000
Total				94,800,000
Total acción 1.3.3				45,160,000

Tabla 7. Presupuesto ejecución actividad 1.3.3

Acción 1.3.4. Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones adelantadas.

A.1.3.4. Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones adelantadas.				
ITEM	UNID AD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL POYECTO
Refrigerios (10 personas por consejo- junta directiva)	Unid	40	\$ 20.000,00	\$ 800.000,00
Almuerzo (10 personas pro consejo- junta directiva)	Unid	40	\$ 30.000,00	\$ 1.200.000,00
subsidio de transporte (10 personas por consejo- junta directiva)	Unid	40	\$ 75.000,00	\$ 3.000.000,00
Implementos de oficina (Marcadores, video bean,	Unid	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00

sonido)				
Total	0	0	0	\$ 5.300.000,00
	0	0	0	0

DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD / DEDICACION	0	COSTO UNITARIO	COSTO (\$)
Personal					
Coordinador	UNID AD	1	10%	\$ 15.300.000,00	\$ 1.530.000
Social	UNID AD	2	10%	\$ 28.200.000,00	\$ 2.820.000
Profesional Campo	UNID AD	2	10%	\$ 28.800.000,00	\$ 2.880.000
Promotor Social de la comunidad	UNID AD	2	10%	\$ 12.000.000,00	\$ 1.200.000
Apoyo transporte ejecucion proyecto	Viaje	1	10%	\$ 10.500.000,00	\$ 1.050.000
Total	0	0	0	\$ 94.800.000,00	\$ 9.480.000
	0	0	0	0	0
Total A.1.3.4.					\$ 14.780.000

Tabla 8. Presupuesto ejecución actividad 1.3.4

9.2 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

10. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO.

10.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el No. 1640 del 30 de septiembre del 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

10.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Timbiquí en el Departamento del Cauca

10.4. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$222.600.000)**

10.4.1. Aportes:

1. ESAL aportará mínimo la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.600.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.
2. La CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$190.000.000)** valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

10.4.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

Primer desembolso: Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio equivalente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)**, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

- El valor aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y

obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos de los desembolsos, ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al convenientes estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conveniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor designado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

10.5. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de la Asesora de Dirección **YEISY NATALI CAICEDO CASTRO**, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Levantar y firmar las actas respectivas.
- d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra ESAL.
- e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- g) Verificar como requisito para los desembolsos, que ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

10.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento de las obligaciones de Consejo Comunitario y por una o varias de las siguientes causales:

- 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato.
- 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos.
- 3.- No efectuar los procesos de selección del ejecutor de las actividades del contrato en el término de 30 días.
- 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC.
- 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto.

10.7. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO.

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar Anexo Técnico N°. 4 denominado **“FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI”**.

11. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ENTIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberán, por regla general, estar precedidos de un procedimiento que garantice la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la selección objetiva de la entidad con la cual se suscribirá el convenio.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que el valor total estimado del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$222.600.000)** y que el aporte mínimo previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.600.000)**, equivalente aproximadamente al **14.64 % del valor total del convenio**, no se configura el supuesto excepcional previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para prescindir del proceso competitivo.

En consecuencia, la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la cual se celebrará el convenio se realizará mediante un **procedimiento competitivo**, en el cual se garantizará la participación plural de las ESAL que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas y que demuestren reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del convenio.

Para tal efecto, se establecen en el presente capítulo los requisitos habilitantes, la documentación que deberán aportar las entidades interesadas y los criterios objetivos de comparación que serán aplicados para determinar cuál de las propuestas presenta las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en el convenio.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con ESAL la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad deberá acreditar lo siguiente:

- A. JURÍDICO
- B. TÉCNICO
- C. FINANCIERO

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

El Representante legal deberá acreditar que cuenta con autorización para suscribir el convenio, dependiendo del órgano que definan los estatutos.

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

10) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), expedido en formato oficial de la DIAN, actualizado a la vigencia actual y con las actividades económicas que guarden relación directa con el objeto contractual

11) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.

12) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

B. DE ORDEN TÉCNICO.

1) EXPERIENCIA

a. General

Para garantizar el correcto desarrollo de las actividades en el área de influencia, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en este proceso de selección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Arraigo y reconocimiento territorial:** Ser una entidad de la zona que cuente con alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región.
- **Aval comunitario:** Presentar una certificación emitida por al menos dos (2) consejos comunitarios locales.
- **Experiencia habilitante:** Acreditar experiencia general y específica mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contratos, convenios o proyectos ejecutados. Dicho documento debe ser expedido por la entidad contratante o cooperante y cumplir con las condiciones detalladas a continuación:

b. Experiencia específica

La ESAL deberá demostrar que ha ejecutado —como contratista, aliada o ejecutora— contratos o convenios orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias, organizativas, sociales o de gobernanza territorial en comunidades étnicas, campesinas o rurales. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este convenio, expresado en Pesos Colombianos (COP) o su equivalente en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato certificado.

Las certificaciones presentadas deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- **Entidad emisora:** Nombre o razón social de quien certifica.
- **Organización contratada:** Nombre o razón social de la ESAL certificada.
- **Objeto:** Detalle del contrato o convenio ejecutado.
- **Monto:** Valor total ejecutado.
- **Plazo:** Fechas exactas de inicio y terminación.
- **Validación:** Nombre, cargo y firma de la persona que suscribe la certificación.

Si una certificación está expresada en moneda extranjera o en pesos colombianos de años anteriores, su valor se actualizará a la fecha de terminación del contrato mediante la Tasa Representativa del Mercado (TRM) o el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, según corresponda.

No acreditar esta experiencia mínima será motivo de rechazo de la propuesta, quedando inhabilitada para continuar en el proceso de selección.

2) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores

permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Departamento del Cauca.

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4) REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. También exigirá a la ESAL el certificado de vecindad en el Municipio a intervenir, emitido por la autoridad administrativa local o por la Junta de acción comunal o Resguardo.

5) REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

La información registrada en SECOP II podrá ser consultada por la entidad estatal como fuente para verificar y analizar aspectos relacionados con la idoneidad, experiencia, capacidad, eficiencia, eficacia y gestión del riesgo de las entidades participantes, sin perjuicio de la documentación adicional que sea requerida en el marco del presente proceso.

6) PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL

REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

7) EQUIPO DE TRABAJO

Como requisito habilitante acreditar mínimo los siguientes perfiles, sin perjuicio de la totalidad de los perfiles que deberá poner a disposición durante la ejecución del convenio:

Perfil 1

Formación académica

Profesional: Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Administrador ambiental, biólogo, ecólogo o afín; Abogado o afín que lidere el componente técnico, administrativo y financiero.

Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año en actividades ambientales o silviculturales. o ejecución de proyectos relacionados con educación ambiental, gestión ambiental, territorio, participación comunitaria, memoria biocultural, apropiación social del conocimiento.

Perfil 2

Formación académica

Profesional: Antropólogo, trabajador social, Abogado, politólogo o afín.

Experiencia mínima de un (1) año en actividades ambientales o silviculturales o ejecución de proyectos relacionados con educación ambiental, gestión ambiental, territorio, participación comunitaria, memoria biocultural, apropiación social del conocimiento.

Perfil 3

Profesión

Líder o dinamizador comunitario.

Perfil 4

Formación académica

Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Agroambiental.

Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año en actividades ambientales o silviculturales o ejecución de proyectos relacionados con educación ambiental, gestión ambiental, territorio, participación comunitaria, memoria biocultural, apropiación social del conocimiento.

Perfil 5

Formación académica

Ingeniero Agrónomo, Agroambiental, Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, biólogo o afín; Zootecnista.

Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año en actividades ambientales o silviculturales. o ejecución de proyectos relacionados con educación ambiental, gestión ambiental, territorio, participación comunitaria, memoria biocultural, apropiación social del conocimiento.

Perfil 6

Apoyo transporte- Transporte fluvial- presentar licencia de navegación expedida por la Dirección General Marítima – DIMAR.

NOTA: Las experiencias se acreditarán aportando el diploma, acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique, certificaciones de experiencia y carta de intención suscrita por cada perfil profesional.

C) DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir Las Entidades Sin ánimo de Lucro ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar los Entidades Sin ánimo de Lucro son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos

corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 88%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ENTIDAD plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de los Entidades Sin ánimo de Lucro o uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación de las propuestas se desarrollará en dos etapas. En primera instancia, se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso. Las propuestas deberán acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para continuar a la etapa de evaluación.

Posteriormente, las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas y ponderadas de acuerdo con los factores y criterios de selección previamente establecidos, los cuales estarán directamente relacionados con el objeto, las actividades y los resultados esperados del convenio y permitirán realizar una comparación objetiva entre las entidades participantes.

Teniendo en cuenta que el aporte previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el presente convenio corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.600.000)**, equivalente aproximadamente al **14.64 % del valor total del convenio**, y que dicho aporte es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección se adelantará mediante **procedimiento competitivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos y serán objeto de evaluación conforme a los criterios de selección puntuables definidos en la presente convocatoria.

En caso de presentarse una única propuesta, esta será objeto de verificación de los requisitos habilitantes y, de resultar habilitada, la Corporación podrá continuar con el procedimiento correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y el régimen jurídico aplicable.

Cuando se presenten dos o más propuestas habilitadas, la Corporación realizará la comparación y ponderación de estas de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la convocatoria, seleccionando la propuesta que obtenga el mayor puntaje y ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto y los objetivos comunes del convenio.

SI DOS O MAS ENTIDAD APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Si la experiencia aportada, para acreditar el requisito habilitante, además acredita que se trató de la ejecución de un proceso de fortalecimiento organizativo, formativo o de capacidades dirigidos a Consejos Comunitarios, asociaciones étnicas o comunidades de la costa pacífica del departamento del Cauca, que hayan comprendido componentes de formación, apropiación social del conocimiento, fortalecimiento organizativo o gobernanza territorial, aspectos que resultan directamente relacionados con el objeto del presente convenio, orientado al fortalecimiento de capacidades en gobernanza y gestión biocultural, obtendrá 40 puntos.

C. Si el domicilio principal o sucursal operativa de la ESAL se encuentra registrado en el municipio de Timbiquí o en la subregión de la Costa Pacífica Caucana, obtendrá 30 puntos, criterio verificable con el certificado de existencia y representación legal o registro de cámara de comercio.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversas).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:

MVP = Mayor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3- moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5- Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto del convenio mediante Seguimiento del convenio efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el convalidante	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el convalidante	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta del convenio e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones a convenir	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2024-2027 para así realizar una buena calificación del objeto convenido y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONVINIENTE	Reprogramación de tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	El conviniente soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones convenidas.	Cada vez que se presente la necesidad.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años.

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de grupos étnicos – CRC

Proyectó: Eider Alexander Chicangana Pino// Apoyo Jurídico-CRC
Revisó: Yeisy Natali Caicedo Castro// Asesora de Grupos Etnicos-CRC